MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2082

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 10/2022 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE SEGUNDA CONVOCATORIA" ID N° 408.875.

Asunción, 12 **de setiembre de 2022**

VISTO: La Nota UOC N° 3150/2.022 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 10/2022, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE – SEGUNDA CONVOCATORIA ID N° 408.875;

CONSIDERANDO: Que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, bajo el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Que conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: "por el total".

Que conforme Acta de Sesión Publica Virtual, fue realizada en fecha 12 de agosto de 2022, y el acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 17 de agosto de 2022.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC Nº 1983 de fecha 29 de agosto de 2.022, emitió dictamen de fecha 08 de septiembre de 2022, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso.

Que el Artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 2082

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 10/2022 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE SEGUNDA CONVOCATORIA" ID N° 408.875.

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicar el LLAMADO MOPC Nº 10/2022 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE SEGUNDA CONVOCATORIA" ID N° 408.875, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MINIMO IVA INC.	MONTO MAXIMO IVA INC.
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	**Gs. 3.300.000.000 (Guaraníes Tres Mil Trescientos Millones)**	**Gs. 6.600.000.000. (Guaraníes Seis Mil Seiscientos Millones)**

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SECOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/mo

M.O.P.C.